



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00049-00
Demandante: Pedro Manuel Ibáñez
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante presentó escrito de subsanación de demanda, en el que señala que el acto administrativo que resolvió la sede administrativa fue notificado y enviado, en su momento, por la parte demandada, con algunas páginas fragmentadas en su inferior, tal y como lo evidenció este Despacho en el auto que inadmitió la demanda, por tal razón, corresponde requerir a la accionada para que remita el acto administrativo en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. REQUERIR, por secretaria, al Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Movilidad, para que en el término de diez (10) días aporte la Resolución N° 1129-02 de 13 de abril de 2021, **de manera completa y sin ningún tipo de irregularidad que afecte observar claramente su contenido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez